

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y decretos que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, para que se conduzca su pase a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas  
Ídem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Minas.

En el expediente de registro titulado «Nueva dos Marías», núm. 910 del término municipal de Garganta de los Montes y El Cuadrón, ha recaído con fecha 26 de Junio último el siguiente decreto:

De conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas continúe su tramitación el presente expediente titulado «Nueva dos Marías», núm. 910, sita en el término municipal de Garganta de los Montes y El Cuadrón, y notifíquese al interesado para que, en su consecuencia, haga los pagos que la Ley exige para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias en el plazo de diez días que marca el artículo cincuenta y tres del Reglamento vigente de Minería.

Esta notificación surtirá el efecto legal por carecer de domicilio el registrador Don Ubaldo Abad Terriza, según manifestación de los porteros de la calle del Acuerdo, número 8.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos oportunos.

Madrid, 6 de Julio de 1917.

El Gobernador,  
Abilio Calderón.

(Núm. 2.818.)

Don Pedro de Mesa y Alvarez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Alfonso Díaz y Leal, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 15 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «Sorpresa», sita en el punto llamado Las Cruces o Calvario de

Garganta, término municipal de Garganta de los Montes.

El terreno registrado linda: al Este, con el cerro de las Cabezuelas; por el Sur, con la mina «Tío Pepe», y por Norte y Oeste, con el pueblo de Garganta de los Montes.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata practicada en el punto donde se separan los caminos de Garganta a Lozoyuela y a Valdemañoco, que está aproximadamente al Sureste de la cruz central del Calvario y a unos sesenta y cuatro metros de distancia; desde dicho punto de partida al N. se medirá cien metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta al E. se medirán doscientos metros, y se colocará la segunda estaca; desde ésta al S. se medirán doscientos metros, y se colocará la tercera estaca; desde ésta al O. se medirán seiscientos metros, y se colocará la cuarta estaca; desde ésta al N. se medirán doscientos metros, y se colocará la quinta estaca, y desde ésta al E. se medirán cuatrocientos metros, viniéndose a parar a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Los rumbos designados son magnéticos.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Garganta de los Montes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 30 de Junio de 1917.

P. O.,  
R. Alonso.

(Núm. 2.820.)

Don Pedro de Mesa y Alvarez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Antonio Vizo Simón, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 27 de Junio último una solicitud pidiendo la propiedad de cuarenta pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «Flor», sita en el punto llamado Dehesa Boyal,

trazón de Peña del Buey, término municipal de La Cabrera.

El terreno registrado linda por todos los rumbos de propiedad del Estado.

Designa las cuarenta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un socavó que existe sobre el filón, de unos tres metros próximamente de longitud, y desde éste se medirán al E. doscientos metros, se colocará la primera estaca; desde ésta al S., quinientos metros, se colocará la segunda estaca; desde ésta al O., cuatrocientos metros, se colocará la tercera estaca; desde ésta al N., mil metros, se colocará la cuarta estaca; desde ésta al Este, cuatrocientos metros, se colocará la quinta estaca; y desde ésta al S., quinientos metros hasta la primera estaca, cerrando el rectángulo de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de La Cabrera, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 6 de Julio de 1917.

P. O.,  
R. Alonso.

(Núm. 2.819.)

### Ayuntamientos

#### FUENTE EL SAZ

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal y por su Junta de asociados durante el primer trimestre del año actual, en cumplimiento de los artículos 109 y 110 de la ley Municipal y caso quinto del artículo 40 del reglamento de Secretaríos.

#### CORPORACION MUNICIPAL

Sesión del 7 de Enero de 1917.

Se aprueba el extracto de sesiones del cuarto trimestre de 1916 y las subastas de los arbitrios pesas y medidas, puestos fijos y Matadero.

Sesión del día 14.

Se acuerda que las cuentas municipales del ejercicio de 1916 pasen a informe del Regidor Síndico.

Sesión del día 21.

Se acuerda que se expongan al público las cuentas municipales del ejercicio de 1916.

Sesión del día 28.

Se aprueba la Memoria presentada por el señor Secretario y se da cuenta de haber remitido al señor Delegado de Hacienda certificación de no haber en ésta Hospital alguno.

Sesión del 4 de Febrero.

Se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren los jueves, que se proceda al reposo del pan y que se ordene para que se hagan las reparaciones oportunas en la red eléctrica para evitar apagones.

Sesión del día 8.

Sorteo de la Junta de asociados para el año actual.

Sesión del día 15.

Que se informe favorablemente el expediente en demanda de un donativo para arreglo de la iglesia.

Sesión del día 22.

Que se excluya del reparto vecinal a los propietarios vecinos de poca importancia.

Sesión del día 1.º de Marzo.

Se acuerda solicitar de la Dirección de Obras pública arregle la carretera por donde entran las aguas que inundan la población.

Sesión del día 8.

Se suspenden las clases por estar ruinoso la Escuela, y se acuerda que las sesiones se celebren en la sala de la casa del Secretario por amenazar ruina el edificio del Ayuntamiento y que se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil.

Sesión del día 15.

Se da cuenta del despacho ordinario.

Sesión del día 22.

Que se practiquen gestiones para ver de conseguir que se arregle la Escuela, aunque sea recurriendo al señor Ministro de Instrucción pública.

Sesión del día 29.

Se destina para la Junta municipal.



## JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 24.

Se acuerda fijar definitivamente las cuentas de 1916, y entregárselas al señor Alcalde para su remisión al señor Gobernador civil para su aprobación definitiva.

Aprobación.—En sesión de hoy fecha ha sido aprobado por esta Corporación el extracto de sesiones que antecede.

Fuente el Saz, 4 de Abril de 1917.

El Alcalde,  
Federico del Vado.

El Secretario,  
Joaquín Pomar.

(Núm. 1 676.)

## ALCALA DE HENARES

Ausente, en paradero ignorado, el vecino que fué de esta Ciudad, Apolinar Bermejo Venegas, desde hace diez y nueve años, y cuyas circunstancias personales se expresarán, se ruega a las Autoridades dispongan gestiones en su busca y se sirvan dar cuenta del resultado en caso de ser habido, para constancia en expediente de excepción del servicio militar instado por el mozo Pedro Bermejo Martínez.

Señas del interesado: edad cuarenta y ocho años, estatura más bien alta, color muy moreno, nariz achatada, barba afelta, sin bigote, pelo y ojos negros.

Alcalá de Henares, 30 de Junio de 1917.

El Alcalde,  
Antonio García Alonso.

(Núm. 2.793)

## COLLADO VILLALBA

La cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1916 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Collado Villalba, 30 de Junio de 1917.

El Alcalde,  
Prudencio Ramírez.

(Núm. 2.794.)

## CAMPO REAL

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del actual ejercicio en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Mes de Enero.

Día 1.º

Sesión extraordinaria.

Se acordó dar por terminadas y autorizar las listas formadas de los individuos con derecho a ser compromisarios de Senadores en el año actual, y que se expongan al público hasta el día 20 del actual para oír reclamaciones.

Día 4.

Se aprobó el acta de la ordinaria celebrada el 28 de Diciembre último y fué ratificada la extraordinaria del día 1.º del actual, dándose lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre próximo pasado.

Se aprobaron asimismo las cuentas de recaudación de Consumos y arbitrios de expresado cuarto trimestre.

Día 11.

Se aprobó el acta de la anterior, y leyeron

la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio último, cuyos créditos y débitos serán refundidos en el ordinario del año actual, y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 18 de Abril de 1905.

Presentadas a la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio último de 1916, se acordó pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó la formación de tres Secciones en que se comprendan todos los vecinos que tengan derecho a formar parte de la Junta municipal en el año actual, y se expongan al examen de la Corporación en la primera sesión.

Se acordó igualmente que, como en años anteriores, se satisfagan por trimestres vencidos varias atenciones consignadas en el presupuesto municipal y el impuesto de utilidades sobre la riqueza mobiliaria de que se dispensa a los perceptores de fondos municipales.

Día 18.

Se aprobó el acta de la anterior y dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se aprobó la lista de individuos con derecho a ser Vocales de la Junta municipal en el año actual, y que se expongan al público por quince días para oír reclamaciones.

Previa discusión, y por unanimidad, quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda respecto de las cuentas del último ejercicio de 1916, quedando cargo 23.291 pesetas 96 céntimos. Data 21.674 pesetas 58 céntimos, y existencia para el ejercicio siguiente, 1.617 pesetas 38 céntimos, y que se expongan al público por quince días, pasando después a la Junta municipal a los efectos de la Ley.

Se acordó nombrar a los Sres. D. Gregorio León y D. Gabino Villamor para que, como Concejales de años anteriores, concurren a todos los actos del actual reclutamiento y reemplazo del Ejército por no quedar número suficiente, y que ejerzan funciones de Síndico el Concejal D. Donato Guerra León.

Día 25.

Se aprobó el acta de la anterior y dió cuenta del despacho ordinario y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se acordó adquirir la cera necesaria para el alumbrado de imágenes en la festividad de las Candelas, según costumbre.

Que se satisfaga a los empleados los haberes del mes actual y las atenciones de carácter obligatorio.

La Corporación quedó enterada de no haberse hecho reclamaciones a la lista de individuos con derecho a ser Compromisarios de Senadores, ni a la rectificación hecha al padrón de habitantes con arreglo a la ley Municipal.

Mes de Febrero.

Día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior y dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana, no habiendo asunto alguno de que tratar.

Día 8.

Se aprobó el acta de la anterior y dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES recibidos en la última semana.

Se acordó autorizar a D. Metrano Cebrián para que presente en la Caja de Recluta los

quintos que han de ser destinados a Cuerpo, abonándoseles las dietas correspondientes.

Día 17.

Segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior, y fué dada lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

El Concejal Sr. Vega pregunta si existe alguna disposición que prohíba extraer avena del término; que ha examinado el presupuesto municipal, y entiende está mal confeccionado; que la existencia en Caja en 31 de Diciembre es ficticia, pues que se adeudan más de 4.000 pesetas, y que se invierte la consignación presupuestada para la banda de música en el arreglo de las calles de la población, ya que ha sido suprimida dicha banda.

El señor Presidente contesta que no hay disposición que prohíba extraer avena del término.

Que el presupuesto municipal es, con ligeras variantes, igual que el de años anteriores; que la existencia en caja no es ficticia, sino real, siendo la situación económica del Municipio no tan lamentable como supone el Sr. Vega, puesto que de la liquidación hecha en 31 de Diciembre resulta un superávit de más de 1.000 pesetas, según aparece de las relaciones de deudores y acreedores; y que la banda de música no ha sido suprimida, sino que el Director ha manifestado quedaba rescindido el contrato por ausencia de alguno de los individuos que la componen.

El Concejal Sr. Sánchez Teja pidió y obtuvo permiso para ausentarse.

El Concejal Sr. Vega dijo que el acuerdo que tomó la Junta local de Subsistencias reteniendo el trigo de su propiedad sólo fué con el único objeto de perjudicarlo, y que se le expidan certificaciones de las sesiones del Ayuntamiento desde el 7 de Diciembre hasta fin del mismo.

La Presidencia contesta que el acuerdo de la Junta local de Subsistencias estuvo bien tomado, basado en las disposiciones vigentes, y sólo en el interin que contestaba el señor Gobernador al telegrama en que se le consultaba el caso.

Día 19.

Sesión extraordinaria.

Se aprobó el acta de la anterior.

Previos los trámites legales correspondientes se procedió al sorteo de Vocales de la Junta municipal para el año actual, resultando lo siguiente:

1.ª Sección.—D. Sandalio de la Torre Bernabé, Benigno González Cebrián y Antonio Alvaro Aragonés.

2.ª Sección.—Dionisio de Pablo del Toro, Venancio Acebrón Redondo y Gregorio Ruiz González.

3.ª Sección.—Hermenegildo Viesca García, Francisco Moreno Uceda y D. Alfonso Pascual Abad, y que este resultado se publique en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados.

Día 22.

Se aprobó y ratificó el acta de la anterior, dándose lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se acordó satisfacer a los empleados los haberes del mes actual y las demás atenciones de carácter obligatorio.

Mes de Marzo.

Día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior y dió lec-

tura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se acordó nombrar al Médico titular, D. Emeterio Aldama, y a D. Ambrosio Villamor para el reconocimiento y talla respectivamente de los mozos del actual reemplazo y años anteriores, el día 4 del actual, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, por no tener incompatibilidad alguna.

Día 8.

Se aprobó el acta de la anterior y dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se acordó pedir la modelación necesaria para formar la relación de casas habitables a que se refiere la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 6 del actual.

Día 15.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 22.

Se aprobó el acta de la anterior, y fué dada lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se acordó nombrar al Secretario de la Corporación para que como comisionado de la misma asista al juicio de exenciones de mozos del actual reemplazo y todas las demás incidencias que se originen, abonándosele las dietas que devengue.

Día 29.

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió lectura de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se acordó satisfacer a los empleados los haberes del mes y trimestre actual, las atenciones señaladas en la sesión de once de Enero último y las demás de carácter obligatorio.

Se acordó igualmente adquirir las palmas necesarias para la festividad del Domingo de Ramos, la cera para el alumbrado de imágenes en Semana Santa y autorizar al señor Presidente para que trate con el señor Cura Párroco si puede encargarse de predicar los sermones de la misma, según costumbre.

## JUNTA MUNICIPAL

Mes de Febrero.

Día 12.

Se acordó nombrar en Comisión a los señores Don Timoteo González Redondo y Don Juan Guerra Rubio para examinar las cuentas municipales de 1916 y dar dictamen.

Día 21.

Se fijó el dictamen dado por la respectiva Comisión respecto de las cuentas municipales de 1916, por unanimidad, quedando el cargo en 23.291 pesetas 96 céntimos, la data en 21.674 pesetas 38 céntimos, y la existencia para el año actual en 1.617 pesetas 38 céntimos, acordando se eleven al Excelentísimo señor Gobernador civil para su aprobación definitiva.

Día 28.

Se constituyó la Junta de asociados que, en unión del Ayuntamiento, ha de componer la municipal en el año actual.

Campo Real, 31 de Marzo de 1917.

El Secretario,  
Antonio V. Velasco.



El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de cinco del actual.

Campo Real, 6 de Abril de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Mariano Alonso.

El Secretario,  
Antonio V. Velasco.

(Núm. 1.710.)

**TIELMES**

Don Andrés Medina y Gil, Secretario del Ayuntamiento de Tielmes.

Certifico: Que los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el tercer trimestre del año actual, son los siguientes:

Sesión del 3 de Julio.

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de arbitrios del trimestre anterior.

Sesión del día 10 de Julio.

Fué aprobada el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó que se lleve a efecto la ejecución de la obra de la red telefónica municipal, y para dicha instalación, este Municipio ofreció hacer por su cuenta el transporte y arrastre hasta el pie de obra de toda clase de materiales que se empleen en este término.

Que se haga constar en acta un voto de gracias para la Excelentísima Diputación provincial por su feliz iniciativa y generosa oferta de subvención a la realización de tales obras que demuestra palmariamente su celosa intervención en todo cuanto pueda ser mejora y adelanto en los pueblos de su provincia.

Sesión del día 17 de Julio.

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia de la semana.

Se acordó que, siguiendo la tradicional costumbre, se celebren durante los días 5 y 6 de Agosto próximo los festejos en honor de los Patronos del pueblo San Justo y Pastor, y para dichos gastos se invierta la consignación de 750 pesetas con cargo al capítulo noveno, art. 3.º, del presupuesto que rige.

Sesión del 24 de Julio.

Aprobada el acta anterior, y después de darse cuenta de la correspondencia de oficio, se acordó nombrar Comisionado para el ingreso de los mozos en Caja en la zona respectiva, al Secretario Don Andrés Medina y Gil.

Sesión del 31 de Julio.

Se dió lectura de la anterior, leyéndose la correspondencia oficial, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Mes de Agosto.

Sesión del día 7.

Se aprobó el acta anterior dándose cuenta de que el día 1.º se efectuó el ingreso de los mozos en Caja sin incidente alguno; leída la correspondencia oficial terminó el acto.

Sesión del día 14.

No se celebró por falta de número.

Sesión del día 21 de Agosto.

Se aprobó el acta anterior y se dió lectura de los oficios y BOLETINES OFICIALES.

Fué aprobado el proyecto del presu-

puesto municipal ordinario para el año 1917, y se acuerda el pago del segundo trimestre de contingente provincial.

Sesión del día 28 de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia de oficio.

Se acordó nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento para que redacte un reglamento para el buen orden de enterramientos en el Cementerio Católico municipal, imponiendo derechos por los enterramientos que se verifiquen en los panteones, mausoleos o cinerarios, así como en las sepulturas que se adquirieran en arrendamiento o a perpetuidad.

Mes de Septiembre.

Sesión del día 4.

Quedó aprobada el acta anterior y se acordó gravar para atenciones municipales: el 16 por 100, en las contribuciones rústica y urbana; el 13 por 100, en la industrial, y el 100 por 100 en Consumos, dejando libre de recargo por este concepto al impuesto de cédulas persona es. Fué presentada la cuenta de recaudación de cédulas personales del año actual, obteniendo su aprobación y acordándose que se devuelvan las cédulas sobrantes ingresando en Hacienda el importe de las expadidas.

Sesión del día 11 de Septiembre.

Se aprobó el acta anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial. Se acordó el nombramiento de guardas temporeros de campo por el tiempo que dure la recolección de la uva.

Sesión del día 18 de Septiembre.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó: Que se repartan al vecindario las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales para 1917, y una vez recogidas, se confeccione dicho documento con arreglo a las instrucciones legales correspondientes.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión del día 25 de Septiembre.

Se aprobó el presupuesto municipal para 1917.

Se acordó adoptar el medio de administración municipal para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos y sus recargos autorizados para el próximo año.

Previo detenido estudio, quedan acordadas las bases y condiciones para las subastas de los arbitrios municipales sobre pasas y medidas y derechos de degüello.

Y en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente, visada por el señor Alcalde en Tielmes, a treinta de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Alcalde,  
Eliás Barbero.

Andrés Medina.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de hoy.

Tielmes, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Alcalde,  
Eliás Barbero.

Andrés Medina.

(Núm. 124.)

**Capitanía general**

DE LA  
**primera región.**

Estado Mayor.

Anuncio para la provisión de una plaza de Subllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso, con arreglo a la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. número 79), para proveer una vacante de Subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte. Los aspirantes han de ser Cabos retirados o Guardias civiles en la misma situación. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás Armas y Cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino será sesenta y cinco años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto a las ordenanzas y código de Justicia Militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años, y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera región. Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como Cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de paja, sable, y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residen, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 27 de Julio próximo.

Madrid, 23 de Junio de 1917.

El Jeneral Jefe de E. M.,  
Pedro Bazán.

(Núm. 2.682.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

**HOSPITAL**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de secuestro que sigue el Banco Hipotecario de España contra Don Juan Caballero y López, hoy Doña Joaquina Bordallo y Moreno y otros, ha dictado la providencia que literalmente dice así:

Providencia.—Juez interino, señor Vivanco.

Madrid, dos de Julio de mil novecientos diez y siete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y, como se pide, requérase a los actuales dueños de la finca hipotecada para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco Hipotecario de España el crédito que ostenta, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; requerimiento que se llevará a efecto respecto de las personas cuyo paradero se conoce, en su domicilio, y respecto de las demás por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del Puerto de Santa María y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Cádiz, a cuyo fin se librarán los despachos que fuesen necesarios.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Ante mí: Lcdo. Vicente Moreno.—Rubricado.

Y en su consecuencia, y mediante a ignorarse el paradero de Don Domingo Tato y Cabo, Doña María de los Angeles, Don Joaquín, Don Tomás y Don Rafael Moscoso y Bordallo, y Doña María de los Angeles y Doña María de los Milagros Moscoso y Martín, a fin de que, respecto de ellos tenga lugar la notificación y requerimiento acordados, con el apercibimiento que se expresa, se expide el presente que se insertará en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a cuatro de Julio de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis Felipe Vivanco.

Ante mí:  
Lcdo. Vicente Moreno.

(D.—68.)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia dictada con fecha diez y seis del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos por Doña Isidra Gavilán Beraza, en concepto de pobre y representada por el Procurador Don Manuel Alonso, contra Don Pedro Santa Marina Gorbea, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta las siguientes:

Cinco de las treinta y seis partes en que está dividido el solar sito en esta Corte, calle del Casino, número doce moderno, cinco antiguo, manzana setenta y nueve, con accesorios a la del Ventorrillo, finca oiento setenta y dos del cuartel tercero del Archivo del actual Registro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, sirvien-



do de tipo para la misma la cantidad de mil setecientas setenta pesetas y veinte céntimos, deducido ya el veinticinco por ciento de la suma por que salieron a la venta en a primera subasta; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán puestos de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarse los que lo deseen.

Madrid, 25 de Junio de 1917.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Soler.

El Secretario,  
Ante mí:

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 2.786.)

(C.—119.)

#### PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jorge Alvarez-Falcón Burgos, hijo de Jorge y Carmen, natural de Sevilla, de cuarenta y dos años, casado, dependiente, con domicilio en la calle de Torrijos, número 20, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de Junio de 1917.

Adolfo Suárez.

El Secretario.

Lcdo. Luis Moliner.

(B.—1.892.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### VALLECAS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa Don Cipriano Piñero, en expediente de juicio verbal por escándalo, se ha acordado citar por medio del presente al denunciado Vicente Martínez Elvira, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Vallecas, calle Real de Madrid, números 6 y 8, principal, el día 24 de Julio próximo, a las diez de su mañana, a la celebración del juicio por la falta denunciada, a cuyo acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la inserción del

presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, le expido en Vallecas, a 22 de Junio de 1917.

El señor Juez,

Cipriano Piñero.

El Secretario,

Emilio Sánchez.

(B.—1.890.)

#### CHOZAS DE LA SIERRA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 3 de orden del año 1916, por lesiones, contra José Heredia Fernández, Félix Heredia Fernández, Enrique Heredia Fernández y Ricardo Heredia Vargas, se ha acordado se cite a los mismos por medio de la presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 de Julio próximo, a las diez, comparezcan en la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos Don Gregorio Paredes y Don Nicolás Sanz, el cual se halla situado en Plaza Constitución, núm. 2, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Chozas de la Sierra, a 18 de Junio de 1917.

V.º B.º

Teodoro del Prado.

El Secretario,

Saturnino Morcillo.

(Núm. 2.645.)

(B.—1.922.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 337 de orden del año 1917, por lesiones, contra Pedro Vicente Morales, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Samuel López y Don Gaspar González; el cual se halla en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 18 de Junio de 1917.

V.º B.º

Alejandro Bustamante.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.639.)

(B.—1.919.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 350 de orden

del año 1917, por lesiones, contra José María Hernández, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Samuel López y Don Gaspar González, el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 18 de Junio de 1917.

V.º B.º

Alejandro Bustamante.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.638.)

(B.—1.918.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 888 de orden del año 1917, por lesiones, contra Ramón Alvarez, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Samuel López y Don Gaspar González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 13 de Junio de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.614.)

(B.—1.910.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 375 de orden del año 1917, por lesiones, contra Francisco Antelo Blanco, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Samuel López y Don Gaspar González; el cual se halla en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 18 de Junio de 1917.

V.º B.º

Alejandro Bustamante.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.640.)

(B.—1.920.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 909 de orden de 1917, por lesiones, contra José González Brabo, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 18 de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Samuel López y Don Gaspar González, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Junio de 1917.

V.º B.º

Alejandro Bustamante.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.658.)

(B.—1.930.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 792 de orden del año 1917, por lesiones, contra Rafael Guerrero Matut, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Julio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Samuel López y Don Gaspar González; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Junio de 1917.

V.º B.º

Alejandro Bustamante.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.660.)

(B.—1.932.)